

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 1.º—Personal.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha expedido la siguiente Real orden: «Habiéndose retrasado algunos Ayunta-

mientos en la propuesta de los individuos que deben componer las Juntas de reforma de cárceles, creadas en virtud del Real decreto de 4 de Octubre último, y con el fin de regularizar los plazos señalados en los artículos 4.º y 17 de aquella disposicion, de manera que para todos los partidos judiciales del Reino sean iguales, sin necesidad de establecer dife-

rencia entre los pueblos activos y morosos; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que sean prorogados por un mes sobre el tiempo concedido en el Real decreto citado los términos dentro de los cuales las Juntas de reforma de las cárceles de partidos deben remitir al Ministerio de la Gobernacion los expedientes y proyectos referentes á las prisiones de

sus respectivos distritos. = Romero y Robledo.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE — Pesetas cénts.
D. Leon Hidalgo	Alcobendas	Rústica	Alcobendas	Clero.	203
Estéban Martin	"	"	"	"	103'75
Isidoro Arribas	Oteruelo	"	Oteruelo	"	303'13
Tomás Acevedo	"	"	"	"	12'88
Luciano Martin	Valdetorres	"	Fuente el Saz	"	13'75
Domingo Hornero	"	"	"	"	12'76
"	Loeches	"	Loeches	"	19'13
Santiago Cortés	"	"	"	"	9
Manuel Gonzalez	Villamanta	"	Villamanta	"	25'05
Claudio Anchuelo	"	"	"	"	8'75
Mariano Ugalde	Anchuelo	"	Anchuelo	"	8'75
Andrés Sanchez	Colmenar Viejo	"	Colmenar	Propios.	200
Francisco Bañares	Campo-Real	"	Olmeda de la Cebolla	"	1.500'30
Pedro Martinez	Madrid	"	Torrelaguna	Clero.	70'75
José Garela Cachena	"	Urbana	Carabanchel	"	360
Luis Paje	"	Rústica	Escorial	"	35'55
"	"	"	San Fernando	Patrimonio.	2.753'25
"	"	"	"	"	2.688
"	"	"	"	"	2.500'25
Joaquin Fernandez Albert	"	"	Madrid	Estado.	3.625'25
					344'70

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	TÉRMINO.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas. cénts.
D. Valeriano Redondo	Anchuelo	Rústica	Anchuelo	Clero.	3'03
"	"	"	"	"	4
"	"	"	"	"	1'38

Madrid 5 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

D. Juan Maluenda, Alcalde constitucional de Colmenar del Arroyo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 21 del mes de Diciembre del año de 1877, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 5 de órden. D. Benito Blasco.—Una suerte en el Cerro, de dos fanegas de segunda y dos de tercera clase, que linda por S. y N. con otra de Ruperto Serrano; M. el Vallejo, y P. viña de D. Pedro de Retes; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 7. D. Carlos Botello.—Tierra y linar en San Roque, de una fanega y seis celemines de tercera y seis celemines de segunda; linda con arroyo y tierra de Lorenzo Blasco; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. Doña Juliana Barrios.—Una casa calle de la Lechuga, que linda á S. y M. dicha calle; P. y N. otra de Ruperto Serrano; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 60. D. Aniceto Panadero.—Tierra herrenciaja, de una fanega de tercera clase; linda á S. y M. otra de Doroteo Botello; P. y N. Vicente Martín; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 77. D. Andrés Recuero.—Una tierra en Fuente del Berro, de nueve celemines de segunda; linda con otra de Plácido Quintas; capitalizada en 217 pesetas.

Núm. 110. Eduardo Asenjo.—Una tierra en Barranco de la Cueva, de ocho fanegas de segunda; linda M. y P. otra de Mariano Elvira, y S. y N. dicho barranco; capitalizada en 2.300 pesetas.

Núm. 171. Doña Sebastiana Dominguez.—Una tierra en la Viloría, de cuatro fanegas de segunda clase; linda S. Manuel Dominguez; M. Severo Teresa; P. y N. Juliana Hernandez; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 176. Lorenzo Dominguez.—Una tierra en Navalmaral, de dos fanegas de segunda y cinco fanegas de tercera; linda S. y M. Don Pedro de Retes, y P. y N. Ignacio Panadero; capitalizada en 1.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 182. D. José María Diaz.—Un majuelo en Becerriles, de una fanega de segunda; linda S. Agustín Fernandez; M. Rafael Gonzalez; P. camino del Cerrillo, y N. Marcelino Garcelan; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 185. D. Estéban Dominguez.—Una tierra herren de Rafa, de cuatro fanegas de segunda y una de tercera; linda á S. Valentin Martín; M. viñas de D. Jorge Arce; P. Felipa Rico, y N. tierras de Joaquín Hernandez; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 189. D. Pedro Fernandez Rico (herederos).—Mitad de una tierra en Tempranos, de cuatro fanegas y seis celemines de segunda; linda S. otra de Narciso Rico; M. otra de Francisco Rodrigo; P. y N. otra de Agustín Fernandez; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 194. D. Angel Fernandez.—Una tierra camino de Villamantilla, de cinco fanegas de segunda clase, que linda S. otra de Bruno Hernandez; M. el mismo Bruno Hernandez; P. camino de Villamantilla, y N. Guillermo Moya; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 195. D. Narciso Fernandez.—Una cuarta parte de tierra en Beatrices, de una fanega y seis celemines de segunda clase y seis celemines de tercera, que linda S. tierra de Ventura Dominguez; M. Bruno Moya; P. dehesa de Navas del Rey, y N. camino de los Terreros; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 197. D. José Garcia.—Una tierra en Navalmaral, de dos fanegas seis celemines de tercera clase, que linda á S. otra de Ignacio Panadero; M. otra de Francisco Moya; P. camino de Navalmaral, y N. otra de Luciano Hernandez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 202. D. Bruno Hernandez.—Tierra en Barrial, de dos fanegas de segunda, que linda á todos aires otras de D. Pedro de Retes; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 206. D. Luciano Hernandez.—Una tierra en los Gonzalos, de dos fanegas de segunda clase y dos de tercera; linda S. Lucio Herranz; M. Felipe Rico; P. Remigio Sancho, y N. Valentin Martín; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 236. D. Vicente Martín.—Una tierra en Higuierillos del Carral, de cuatro fanegas de segunda, que linda á S. y M. Melchor Blasco; P. y N. otras de Joaquín Serrano; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 237. Doña Trinidad Martín.—Una tierra al río de Villamantilla, de tres fanegas de segunda clase; linda á S. Estéban Dominguez; M. posturas de Villamantilla; P. y N. barranco de Mingo Ramos; capitalizada en 866 pesetas 67 céntimos.

Núm. 248. D. Juan Perez Hernandez.—Una viña majuelo en Becerriles, de una fanega de segunda clase, que linda á S. Angel Panadero; M. otra de Santiago Sanchez; P. Romualdo Botello, y N. Manuel Fernandez de Diego; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 254. D. Vicente Panadero.—Una tierra en Hoya del Mingo Ramos, de tres fanegas de segunda clase y una fanega de tercera, que linda á S. José María Panadero; M. Alfonso Rodriguez; P. Ignacio Panadero, y N. Higinio Ibañez; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 258. D. Evaristo Ribagorda.—Mitad de una tierra en Molinillo, de tres fanegas de segunda clase; linda S. Agustín Fernandez; M. Eustaquia Ribagorda; P. el dueño, y N. Arroyo; capitalizada en 866 pesetas 67 céntimos.

Núm. 262. D. Eusebio Romero.—Un majuelo en Becerriles, de una fanega de segunda; linda al S. Luis Dominguez; M. Galo Botello; P. Antolin Blasco, y N. Casimiro de Praillo; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 263. Doña Antonia Rodrigo.—Una viña-majuelo en Matazorras, de una fanega en segunda clase; linda á S. Nicolás Martín; M. Estéban Dominguez; P. José Rico, y N. Narciso Rico; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 264. D. Martín Rodrigo.—Una cuarta parte de tierra en Molinillos, de tres fanegas nueve celemines de segunda clase; linda á S. Agustín Fernandez; M. Francisco Rodrigo; P. Lorenzo Fernandez, y N. camino de Perales; capitalizada en 1.316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 273. Doña Juana Rico.—Una tierra en la Lagunilla, de tres fanegas de segunda clase; linda S. Marqués de Villanueva; M. Lorenzo Fernandez; P. Guillermo Moya; capitalizada en 866 pesetas 67 céntimos.

Núm. 279. D. Pablo Serrano.—Un cercado titulado Juan Alonso, de dos fanegas, una de segunda y otra de tercera clase; linda S. Gregorio Resines; M. Ignacio Rodriguez; P. Gregorio Moya, y N. Pedro de Retes; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 284. D. Cándido Zamora.—Una tierra en los Gonzalos, de dos fanegas de tercera clase; linda S. camino de los Gonzalos; M. Anastasio Dominguez; P. Doroteo Cid, y N. Martín Rodrigo; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 285. D. Leonardo Botello.—Mitad del prado del Sordo, de cuatro fanegas y seis celemines de segunda, que linda á S. Luis Hernandez; M. Gregorio Resines; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 288. D. Ramon Clemente.—Prado de la Lancha, de tres fanegas de segunda y una de tercera clase; linda á S. Timoteo Juez; M. Gabino Ventura; P. Vallejo del Prado, y N. Isidoro Gomez; capitalizado en 1.500 pesetas.

Núm. 292. D. Vicente Garcia.—Una tierra Fuente el Abad, de dos fanegas de tercera clase; linda á S. Gabino Ventura; M. Ruperto Serrano; P. el dueño, y N. otra de Isidoro de la Plaza; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber

á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrada el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Colmenar del Arroyo á 1.º de Diciembre de 1877.—El Alcalde constitucional, Juan Maluenda.—Por su mandado, el Comisionado, Juan José Gracia.

Ayuntamientos.

Bustarviejo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales por la asistencia á 33 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al que suscribe en término de 30 días, contados desde el de la fecha.

Bustarviejo 29 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Pedro Diaz.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en 17 del pasado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Ministro de Fomento dice á este Ministerio con fecha 2 del actual lo que sigue.—El Real decreto de 1.º del actual, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, mandando proceder al empadronamiento general de los habitantes del Reino en la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero próximo, dispone que sus preceptos con las órdenes consiguientes se comuniquen por los diferentes Ministerios á sus respectivas dependencias para los fines oportunos. Encargado de la ejecución de dicho Real decreto, tengo la honra de remitir á V. E. 30 ejemplares de la instrucción aprobada por S. M. para llevar á cabo el censo general de la población. Colocadas las autoridades judiciales bajo la V. E., y en íntima relación con ese Ministerio las eclesiásticas, que tan eficazmente pueden unas y otras cooperar al buen éxito de las operaciones censales, S. M. el Rey (Q. D. G.) me encarga significar á V. E. la necesidad de que en la forma que crea más acertada obtenga de dichas autoridades el más activo concurso y el más decidido apoyo en favor de las Juntas del Censo y funcionarios encargados de la inscripción.—Lo que Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. I., con inclusión de un ejemplar de la instrucción que se menciona en la preinserta Real orden para los efectos en ella indicados.»

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia comunico á V. S. para que cumpliendo en la parte que le compete las disposiciones de la instrucción de 2 del pasado, publicada en la Gaceta del 4, disponga se cumpla á su vez por las autoridades y funcionarios dependientes de ese Juzgado, procurando cooperar en cuanto de todos dependa al mejor éxito de las operaciones censales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1877.—Segundo de la Hoz.—Sr. Juez de primera instancia de...

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Carlos Sanchez Montes, Comandante graduado, Capitan de infantería, Secretario permanente de causas y Fiscal de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta Corte el soldado para el depósito de Ultramar Antonio Ruiz Palomo, procedente del cuarto regimiento de Ingenieros montado, natural de Granada, quinto del actual reemplazo, hijo de José y de María, contra el cual instruyo causa por delito de primera desercion; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 20 días al citado soldado, para que se presente en el referido término en las prisiones militares de San Francisco á dar sus descargos, el cual empezará á contarse desde la fecha de su publicación; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será sentenciado en rebeldía.

Madrid 30 de Noviembre de 1877.—Carlos Sanchez Montes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Bartolomé Orejas, hijo de D. Juan Antonio y de Doña Regina, natural de Segovia, de esta vecindad, que ha habitado en la calle del Piamonte, núm. 14, cuarto principal, casado, empleado cesante, de 45 años de edad, cuyas señas personales son estatura regular, color bueno, moreno, nariz regular algo undida la ternilla, bigote y pelo canoso, á fin de que dentro del término de 15 días se presente en la cárcel de Villa á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa criminal contra el mismo seguida sobre lesiones menos graves á D. Juan Antonio Galindo.

En su consecuencia á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, é individuos del poder judicial practiquen diligencias en busca de dicho Mariano Bartolomé Orejas, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de Villa al objeto mencionado, dando aviso á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en causa que se sigue á Francisco Suarez Mendez sobre lesiones, ha acordado se cite á Florentina Sanchez Perez, de 28 años, soltera, cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que en el término de cinco días se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en mencionada causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Antolin-Murga.

Bu. navista.

Siendo ignorado el actual domicilio del procesado Julian Gallo y Lopez, por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y emplaza para que á término de 10 días comparezca ante la Excm. Audiencia de este Territorio, donde se halla la causa que se le ha se-

guido por el delito de hurto, en consulta de la sentencia dictada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1877.—
Rondan.—Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Jorge Reboles, en autos sobre limentos provisionales señalados á Doña Tecla Carrizo y Coronas, esposa de Don Manuel Gomez Alvarez de Sábano, contra el que tiene entablada demanda de divorcio, y para hacerla pago en dicho concepto, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho y de 20 dias respectivamente los muebles é inmuebles embargados al D. Manuel que á continuación se expresan:

Un cuadro, un espejo, un catre, un armario y un buró, tasados todos en 65 pesetas, y depositados en D. Domingo Astorga, vecino del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Una casa en el mismo sitio y su calle del Carpintero, núm. 10, tasada en 7.500 pesetas.

Otra id. en el casco de la villa del Escorial y su calle de la Reina, núm. 6, valuada en 1.583 pesetas; y

Un cercado de labor, titulado de los Cuentos, de ocho fanegas de cabida, sito en la jurisdicción de la misma villa y apreciado en 1.125 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga efecto el remate de los muebles el día 15 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, y el de los inmuebles á igual hora del 31 del propio mes de Diciembre, en el local de audiencia del Juzgado al principio expresado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Madrid 30 de Noviembre de 1877.—
José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 30 de Noviembre de 1877.—
V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, é ignorándose cuál sea el domicilio y actual paradero de D. Antonio Delgado Valdés, que en el año pasado de 1875 vivió en la calle de la Luna, esquina á la de San Bernardo, se le cita por medio del presente para que en el término de 10 dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía de D. Jorge Reboles á fin de declarar como testigo en causa que se sigue por estafa, ó de no encontrarse en esta Corte, dé razón del punto en que se halle, á fin de dirigir al que sea el oportuno exhorto con el expresado objeto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1877.—
José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 23 de Noviembre de 1877.—
V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José María Naranjo y Santos, natural de Valladolid, que ha habitado con su padre D. José en la casa núm. 4, piso bajo, de la calle de Raimundo Lulio de esta Corte (Chamberí), de estado soltero y de 27 años de edad, empleado en la actualidad en la línea del ferro-carril de Orense á Vigo y con residencia al parecer en Talavera de la Reina, y cuyo actual paradero se ignora con

certeza, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de 15 dias, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en la querrela de injurias graves que le ha promovido D. Rogelio de Inchaurrendieta por unos sueltos insertos en el periódico *El Defensor*, revista de ferro-carriles; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial, Guardia civil y Orden público, que averiguando el paradero del referido, procedan á su captura y conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de hombres de esta villa, en donde quedará en prisión á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º de Diciembre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las personas siguientes:

Patricio Hernandez Cervera, de 25 años en el de 1872; soltero, natural de Escalona del Alberche, provincia de Toledo, hijo de Francisco y Manuela, difuntos, jornalero, vecino que fue de esta capital, habitante en la calle de Calatrava, número 29, cuarto bajo.

Juana Fernandez Menendez, de 20 años en el expresado 1872, soltera, natural de Rastrillo, concejo y provincia de Oviedo, hija de Juan y Gertrudis, difunta esta, criada de servir y revendedora de billetes de lotería, que habitó calle de Buenavista, núm. 28, cuarto bajo, como huésped.

Evarista Diaz, inclusera, de 27 años cumplidos en 1872, de padres desconocidos, natural de Madrid, vecina de esta Corte, que habitó calle de San Carlos, número 2.

Josefa Fernandez Santamaría, de 48 años de edad cumplidos en el expresado año de 1872, natural de Tineo, partido judicial de Cangas de Tineo, Asturias, viuda, hija de Ignacio y María, difuntos, vecina de esta capital, habitante en aquella época calle del Tribulete, número 8, cuarto principal interior.

Manuel Garcia Murillo, natural de Malpartida de la Serena, provincia de Badajoz, soltero, de 28 años en la época expresada, hijo de Francisco y Agustina, jornalero; vivió calle Travesía Cabestros, núm. 9, principal interior, y es conocido con el apodo Pozo; cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el término de 15 dias se presenten en dicho Juzgado á oír un requerimiento acordado en causa que se les ha seguido por expedición de billetes de la Lotería Nacional sin la autorización competente; apercibiéndoles de que si no se presentan en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Asimismo se advierte á todas las Autoridades, así civiles como militares, que si llegan á descubrir el paradero de dichas personas las presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal de la misma.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Viso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos jóvenes conocidos respectivamente con el apodo del Pinto y el Chato, cuyos nombres y actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á dar sus descargos en causa que se sigue sobre hurto.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que el día 16 del corriente, á las once de la mañana, se ha dado parte á este Juzgado de que en la misma mañana habían sido llevadas por persona desconocida á la posada de la Cruz, calle del Fúcar, una yegua blanca, cerrada, que tiene la marca; una potra de tres meses, pelo castaño oscuro, y un potro de cuatro años, de igual pelo y de poca alzada, dos aparejos, dos pares de alforjas, dos botas de vino, una manta aplomada, otra morellana y una capa en mal uso.

Lo que se anuncia al público para que los dueños de las caballerías y efectos comparezcan dentro del término de ocho dias ante el Juzgado del Congreso á prestar declaración y recobrar los mismos; en la inteligencia que pasado dicho término se procedera á lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1877.—El Juez, Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

Por el presente y término de cinco dias, en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita y llama á las personas que hubieren adquirido desde el día 23 del mes actual dos manteles de hilo y ocho servilletas, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1877.—
V.º B.º=El Escribano, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Celedonio Navarro y Garcia, de 33 años de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado para hacerle saber y llevar á efecto lo recaído en sentencia dictada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades y sus agentes que de hallarlo procedan á su detención y conducción ante este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia por medio de este anuncio el fallecimiento abintestado de D. José María Margate y Arthur, hijo de los finados D. Antonio y Doña Ana, natural del Ferrol, vecino de esta Corte, en la cual falleció el día 6 de Setiembre último, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que en el término de 30 dias se presenten á deducirle en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1877.—
V.º B.º=El Escribano, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se venden en pública subasta el día 4 de Enero próximo, á la una de su tarde, varias fincas rústicas y urbanas situadas en el pueblo de Torres, partido de Alcalá de Henares, por la cantidad de 4.009 pesetas en que han sido tasadas, sin que se admitan posturas que no cubran el importe de la tasación.

Lo que se hace saber al público por

medio del presente edicto á los efectos que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1877.—
V.º B.º=El Escribano, Justo Navarro.

Por el presente edicto y término de cinco dias, en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita y llama á las personas que les hayan sido sustraídas ropas y efectos para que comparezcan en dicho Juzgado al objeto de que reconozcan los que se expresan á continuación, por si hubiere alguno de su pertenencia.

Madrid 20 de Noviembre de 1877.—
V.º B.º=El Escribano actuario, Justo Navarro.

Ropas y efectos entregados en el Juzgado.

Dos vestidos, una manta, unos pendientes de coral, un gaban-saco, una enagua, una chambra, unos calzoncillos, dos toallas, un pañuelo de capucha de colores, un manton y dos pañuelos de seda, dos pañuelos de seda, un pañuelo de capucha negro, una colcha de percal, una camisa, una chambra, un colchon, una manta chica, una falda, un gaban y un manton, una falda de lana, un vestido, una antuca, un manto y dos pañuelos, una enagua, una sábana, un delantal y una sobrefalda, un gaban de merino, una falda, dos gabanes de percal, un pañuelo de seda y unas botas de mujer.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, á consecuencia de exhorto del Sr. Magistrado de la Real Audiencia de Manila y Juez general y privativo de bienes de difuntos de las islas Filipinas, refrendado por el Escribano de Cámara D. Agustin Garcia, por el presente se cita y emplaza á la viuda é hijas del finado D. Francisco Feliu, Comandante graduado, Capitan de caballería de aquel ejército y Gobernador político militar que fué del distrito de Romblon, de la provincia de Capiz, para que dentro del plazo de seis meses se personen ante el referido Juzgado general y justifiquen su respectiva personalidad y parantesco con el difunto y sus derechos á la sucesión intestada de éste por medio de documentos auténticos; pudiendo verificarse dicha justificación ante el presente Juzgado de primera instancia; apercibidas que de no hacerlo serán llamados los parientes más próximos con derecho á la herencia dejada por aquel finado, y si quieren que se les remita por medio de una letra el haber hereditario.

Madrid 24 de Noviembre de 1877.—
V.º B.º=Molina.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos en vía de apremio promovidos por D. Francisco Arnerio Babazovich contra D. Manuel Timoner, de ignorado paradero, se cita á este último para que dentro de segundo día, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca al Juzgado á nombrar por su parte perito para la retasa de los bienes embargados; apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conformado con el nombramiento hecho por la parte de D. Francisco Babazovich.

Madrid 29 de Noviembre de 1877.—
Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado el día 14 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, un pollino pelo pardo, cerrado, alzada de cinco cuartas y cuatro dedos, con cicatrices en el dorso y lomos, el cual se hallará de manifiesto en la posada del Peine, bajo el tipo de su tasación, que es 35 pesetas, siendo admisible la proposición de las dos terceras partes.

Madrid 28 de Noviembre de 1877.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Luis Lopez Bermejo, natural de esta Corte, hijo de Plácido y Celestina, de estado soltero, de 19 años de edad, que habitó en la Era del Mico de esta capital, núm. 2, cuarto bajo, y últimamente era soldado del Regimiento de infantería de Granada, núm. 34, para que dentro del término de 10 días comparezca

en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada por los señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa que se le siguió y á su hermano Julian por lesiones, y en su consecuencia sufra la pena á que ha sido condenado; bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de Luis Lopez Bermejo, cuyas señas son estatura corta, de carnes re-

gulares, color trigueño y pelo castaño, procedan á su prision, poniéndole en la cárcel de hombres de esta villa y participándolo á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Eugenio Arroyo Leal y Enrique Perez Aparicio, que parece han residido en Madrid,

el primero en la calle de Pizarro, núm. 14, y el segundo en la de la Paloma, igual número, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde su publicacion en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con el fin de ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en causa contra Tomás Pinto Gomez por sustraccion de dinero y practicar un reconocimiento en rueda de presos acordado en dicha causa.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Noviembre de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL NORTE.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de los puestos de esta Comandancia durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones ídem.	Reos prófugos ídem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos.
			De ejército.	De presidio.					
3	4	1	"	"	29	36	"	1	365

Madrid 6 de Octubre de 1877.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Cantidad comprada.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
<i>Cebada.</i>				
5	D. Pedro Gomez.....	Ocaña.....	400	5'25
14	El mismo.....	Idem.....	400	5'25
			800	
<i>Paja.</i>				
5	D. Jerónimo Ortega.....	Ocaña.....	300	4'20
14	El mismo.....	Idem.....	300	4'20
			600	

Aranjuez 26 de Noviembre de 1877.—El Administrador, Rafael Sanchez Nogueiras.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, Fermin Toribio.

Universidad Central

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Enero próximo las Escuelas que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de párvulos de Iniesta (de nueva creacion), dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas, si recayese el nombramiento en Maestro, ó con el de 1.100 pesetas si fuere en Maestra, sin retribuciones.

Las Escuelas de Ledaña, El Pedernoso, Torrejoncillo del Rey y Santa Cruz de Moya, dotadas con el de 825 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La de Uclés, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Además del sueldo que á las expresadas Escuelas se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Enero todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á dicha provincia de Cuenca, y las de Guadaluajara y Toledo que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia tres días ántes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletines oficiales* de las mismas.

Los ejercicios se verificarán en las referidas capitales, en los locales, días y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determinen los Tribuna-

les, que se constituirán y funcionarán con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 1.º de Diciembre de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierros dulces y fundidos necesarios para las obras que se están ejecutando en el hospital de la Princesa esta Corte, bajo los tipos de 37 pesetas cada 100 kilogramos de hierro fundido y 35 pesetas cada 100 kilogramos de vigueta, estando comprendido en esta cantidad su conduccion á las obras, derechos de entrada y demas gastos que se originen.

La subasta se celebrará en los términos marcados en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en esta Dirección, hallándose en la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los planos de detalles, modelos y pliegos de condiciones correspondientes; debiendo acreditarse para tomar parte en la subasta haber hecho el depósito de 2.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto.

Madrid 30 de Noviembre de 1877.—El Director general, R. de Campoamor.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., según justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha..... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del suministro de hierros para las obras del Hospital de la Princesa de esta Corte, se compromete á ejecutar las referidas obras de hierro,

con sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos el kilogramo de hierro, y..... pesetas..... céntimos el hierro fundido (el tipo se expresará en letra).

(Fecha y firma.)

Consulado general de Portugal en Madrid.

Hago saber á los súbditos portugueses y naturalizados portugueses residentes en esta capital y su provincia, que habiendo decretado el Gobierno de S. M. F. en 6 de Junio último el empadronamiento general de la poblacion en todo el reino de Portugal para el día 31 de Diciembre del corriente año, y no siendo de menor utilidad obtener en la misma época informaciones acerca de los súbditos y naturalizados portugueses que tengan residencia habitual ó transitoria en países extranjeros, invito á todos los comprendidos en este caso á que con la mayor urgencia remitan por escrito ó se dirijan verbalmente á este Consulado general para que en él puedan anotarse todos los datos en que consten los nombres, edades, estados y profesiones ú ocupaciones propias de cada persona portuguesa y de sus familias, con declaracion de las que en cada lugar tienen residencia habitual ó accidental.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—Baron de Horteiga.

Anuncios.

ARTILLERÍA.

Desde el día 6 del corriente está abierta la compra de caballos de silla en el local que ocupa el 4.º Regimiento montado en el cuartel de San Gil, los martes, juéves y sábados no feriados, de una á tres de la tarde.

Madrid 7 de Diciembre 1877.—El Teniente, Secretario, Vaca. 134